

**Pretensiones de las partes demandantes**

- Que se anule la nómina correspondiente a enero 2010 y a los meses posteriores, en la medida en que aplican un incremento salarial del 2 %, para que se aplique un incremento del 2,1 %, calculado sobre la base del ajuste del 3,6 % aplicado en la Comisión.
- En la medida en que resulte necesario, que se anulen las decisiones por las que se desestiman las solicitudes de revisión y las reclamaciones interpuestas por los demandantes.
- Que se compense a los demandantes por el daño moral, consistente en la diferencia entre el incremento salarial del 2 % aplicado irregularmente a partir de enero de 2010 y el del 2,1 % al que habrían debido tener derecho, es decir, un incremento de su salario de un 0,1 % por mes a partir de enero de 2010 y del resto de efectos económicos derivados (como los derechos a pensión). Debe aplicarse a estos importes un interés computado desde la fecha de su devengo respectivo hasta el día del pago efectivo, calculado sobre la base del tipo fijado por el Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación aplicable durante el período de que se trata, incrementado en dos puntos.
- Que se compense el perjuicio causado a su poder adquisitivo, fijado *ex aequo et bono* y con carácter provisional en 5 000 euros por demandante.
- Que se compense su daño moral, evaluado *ex aequo et bono* en 5 000 euros por demandante.
- Que se condene en costas al Banco Central Europeo.

**Recurso interpuesto el 10 de noviembre de 2010 — Gozi/Comisión****(Asunto F-116/10)**

(2011/C 55/70)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes**

*Demandante:* Sandro Gozi (Sogliano al Rubicone, Italia) (representantes: L. De Luca y G. Passalacqua, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se desestimó la solicitud del demandante de que se le reembolsaran los gastos procesales en que había incurrido en relación con un procedimiento penal ante un tribunal nacional.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión de la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad — Dirección D — HR.D.2/MB/db Ares (2010) — Y96985.
- Que se reconozca y se declare el derecho del demandante al reembolso de sus gastos procesales y se ordene por tanto que se le abone un importe de 24 480 euros.